1. Fundamentos de las relaciones económicas exteriores

La acción exterior económica se estudia por su concepto y fundamento, las políticas que la componen y una valoración de conjunto.

1.1. Concepto y fundamento de las relaciones exteriores

Definición: las **relaciones económicas exteriores** son el conjunto de vínculos económicos, comerciales y financieros de la UE con terceros países y organizaciones internacionales. No son una política única, sino un ámbito transversal que se articula en la política comercial común, la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria, la vecindad, los acuerdos de asociación y la PESC.

Objetivos: los arts. 21 y 22 TUE fijan los principios de toda la acción exterior: democracia, Estado de derecho, derechos humanos, desarrollo sostenible, libre comercio y buena gobernanza.

Justificación: la UE es una economía abierta, y un marco exterior estable da certidumbre, inversión y crecimiento.

Base jurídica: los arts. 205 a 222 TFUE.

1.2. Diseño actual: políticas exteriores

1.2.1. Alcance amplio, más allá de lo económico

PESC: nacida como segundo pilar del TUE (1992), se mueve en el terreno político y de seguridad, aunque sus medidas, como sanciones o embargos, afectan a las relaciones económicas. Desde Lisboa, sus objetivos son los de toda la acción exterior (arts. 21 y 23 TUE): defender los valores, los intereses y la seguridad de la Unión, preservar la paz, reforzar la seguridad internacional y apoyar la democracia y los derechos humanos. Es una competencia especial, basada en la **unanimidad**, cuyo eje es la Política Común de Seguridad y Defensa, con misiones civiles y operaciones militares que decide por unanimidad el Consejo de Asuntos Exteriores, que aprueba además "Conclusiones" sobre la agenda internacional. No ha alcanzado la integración de las políticas económicas, pero ha ganado visibilidad con misiones como Atalanta y con el **alto representante** creado por Lisboa (2009). Este dirige el Servicio Europeo de Acción Exterior, servicio diplomático de la Unión desde 2011, es vicepresidente de la Comisión, representa a la Unión en la PESC y preside el Consejo de Asuntos Exteriores. Más recientemente, la Brújula Estratégica (2022) prevé una capacidad de despliegue rápido de 5000 efectivos, más ciberdefensa y respuesta a amenazas híbridas.

Cooperación al desarrollo: dirigida desde el inicio a los territorios de ultramar y las excolonias, con el FED, no se institucionalizó hasta Maastricht (1992), que le dio un título propio, y ocupa un lugar central entre las políticas exteriores.

Asilo: arranca de la Convención de Ginebra (1951), ganó peso con el TUE y, sobre todo, con el Programa de Tampere (1999) y el Sistema Europeo Común de Asilo, que determina el Estado responsable de cada solicitud en lugar del Convenio de Dublín (1990). Lisboa consagró la **solidaridad** y el reparto equitativo de la responsabilidad, incluidas las cargas financieras (art. 80 TFUE). Fija estándares comunes para tratar a los solicitantes de forma igualitaria y justa. Ofrece asilo, protección subsidiaria o temporal y garantiza la **no devolución** (*non-refoulement*), que impide devolver o expulsar a un refugiado a un país donde correría riesgo de persecución o de daños graves. Es competencia compartida, en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. La crisis de los refugiados sirios (2015), la guerra de Ucrania (2022) y la presión en la frontera sur mostraron las carencias de Dublín, y el **Pacto sobre Migración y Asilo** (2024), aplicable desde junio de 2026, introduce nuevos mecanismos de solidaridad.

1.2.2. Alcance amplio, carácter económico

- *Política comercial común*: competencia exclusiva (arts. 3.1.e y 207 TFUE), el grueso de las relaciones comerciales.
- *PAC*: competencia compartida, relevante por la unidad de mercado y la preferencia comunitaria. Ha generado tensiones en la OMC, guerras comerciales con EE. UU. y obstáculos para los PMA, reducidas por unas reformas que la han orientado al mercado y al desarrollo rural sostenible.
- *Cohesión*: competencia compartida que reduce las disparidades regionales de renta y se proyecta a los candidatos con el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP), que los prepara para gestionar los fondos estructurales y de cohesión tras la adhesión, aunque este se financia con la rúbrica de acción exterior.

1.2.3. Vecindad y entorno próximo

Proceso de Estabilización y Asociación (1999): reforzado en Tesalónica (2003), conduce las relaciones con los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, todos candidatos salvo Kosovo, candidato potencial y caso sensible porque cinco Estados miembros, entre ellos España, no lo reconocen como Estado independiente. Busca estabilizar la región con zonas de libre comercio y coordinación económica y política, mediante **Acuerdos de Estabilización y Asociación** y el IAP III. La perspectiva de adhesión ancla las reformas al acervo, pero su eficacia depende de una credibilidad que la lentitud del proceso ha debilitado.

Política Europea de Vecindad (2004): nacida con la quinta ampliación para evitar una brecha con los nuevos vecinos, rige las relaciones con 16 socios. Tras la Primavera Árabe (2011) y la revisión de 2015 se centra en su estabilización, con énfasis en la **apropiación** (*ownership*) por los beneficiarios, para evitar el paternalismo. Ofrece una relación privilegiada modulada por los valores compartidos, en dos vertientes:

- *Meridional*: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria y Túnez, con los Acuerdos de Asociación Euromediterráneos del Proceso de Barcelona (1995), relanzado en 2008 como Unión por el Mediterráneo.
- *Oriental*: Bielorrusia, Moldavia, Ucrania, Armenia, Azerbaiyán y Georgia, con Acuerdos de Colaboración y Cooperación o de Asociación, planes de acción bilaterales y la **Asociación Oriental** (2009) como marco multilateral. Bielorrusia suspendió su participación en 2021, y Ucrania, Moldavia (2022) y Georgia (2023) son ya candidatos.

Rusia: considera la vertiente oriental su "zona natural de influencia", que ha defendido con medios económicos, militares y no militares, y la PEV, junto a la expansión de la OTAN, ha sido motivo de confrontación. La UE y la OTAN intentaron demostrarle que la ampliación no la amenazaba con una política dual: por un lado, el programa Partnership for Peace (1994) con las antiguas repúblicas soviéticas; por otro, la cooperación directa, con el Acta Fundacional OTAN-Rusia (1997), cuyo Consejo Conjunto Permanente dio paso en 2002 al Consejo OTAN-Rusia, y el Acuerdo de Colaboración y Cooperación UE-Rusia. No evitó la crisis de Crimea (2014) ni la invasión de Ucrania (2022).

En suma, la acción exterior es una **constelación de políticas** que deben ser coherentes (art. 21 TUE). La PESC opera por unanimidad, la comercial es exclusiva y se decide por mayoría cualificada, la cooperación es compartida paralela, y la vecindad y la preadhesión combinan comercio, financiación y condicionalidad. Su principal desafío es la tensión entre seguridad, comercio, desarrollo y valores.

2. Relaciones económicas exteriores

Se agrupan en tres dimensiones: comerciales, con organismos multilaterales y monetarias, financieras y de asistencia.

2.1. Relaciones comerciales internacionales

Autonomía estratégica abierta: formulada por la Comisión y el Consejo Europeo en 2020 y eje de la revisión de la política comercial de 2021, concilia la apertura y la inserción en las cadenas globales de valor con la protección de los intereses estratégicos, la reducción de **dependencias críticas**, como semiconductores, materias primas o energía, y la defensa de los valores.

Política comercial común: competencia exclusiva (art. 207 TFUE), tiene una vertiente autónoma, con el arancel exterior común, la defensa comercial y el control de la IED, y otra convencional, con acuerdos multilaterales, bilaterales y regionales.

Giro bilateral: la negociación bilateral es más ágil que la multilateral, con la Ronda de Doha, iniciada en 2001, aún inconclusa. No tiene por qué debilitar el sistema multilateral si los acuerdos respetan las reglas de la OMC, pero existe el riesgo de fragmentación.

Clasificación: por su contenido, los acuerdos se dividen en los de primera generación (1992-2009), centrados en los aranceles, y los de segunda, desde 2010, que incorporan servicios, inversión, contratación pública, propiedad intelectual y cláusulas de sostenibilidad. Por su **grado de integración**, en cambio, pueden ordenarse desde la participación en el mercado interior sin adhesión, en el Espacio Económico Europeo, hasta el simple trato de nación más favorecida, pasando por la unión aduanera con Turquía, los acuerdos de asociación y los de colaboración y cooperación.

2.2. Relaciones con organismos multilaterales

Regla: la representación depende del reparto de competencias. Donde la competencia es exclusiva, como el comercio, la Comisión habla por todos, mientras que donde es compartida o nacional, la Unión coordina posiciones o es observadora.

- *ONU*: estatus de observador reforzado en la Asamblea General desde 2011, que le permite intervenir en los debates pero sin voto, y participación activa en agencias y programas con relevancia económica.
- *FMI*: la UE no tiene silla. El BCE es observador en el Directorio Ejecutivo y, con la Comisión, en el CMFI, y el Eurogrupo coordina las posiciones del euro.
- *Banco Mundial*: la Comisión coordina a los Estados para un enfoque uniforme ante los países en desarrollo y es observadora en el Comité para el Desarrollo.
- *OMC*: la representación más intensa. La Comisión representa a todos en las negociaciones y en la solución de diferencias, y la Unión actúa como **un único miembro**.
- *OCDE*: cuasimiembro, con delegación permanente de la Comisión.
- *G7 y G20*: participante de pleno derecho, por los presidentes del Consejo Europeo y de la Comisión, desde 1977 y 2008.
- *BIS y FSB*: a través del BCE y, en el FSB, también de la Comisión.

2.3. Otras relaciones económicas exteriores

Acuerdos monetarios: Mónaco, San Marino, el Vaticano y Andorra usan el euro por acuerdo y emiten monedas limitadas, mientras que Kosovo y Montenegro lo usan unilateralmente. El **MTC II** es el régimen cambiario previo al euro, en el que, desde la entrada de Bulgaria en el euro (2026), solo participa Dinamarca.

Asistencia macrofinanciera: préstamos y donaciones a socios, sobre todo vecinos y candidatos, con dificultades de balanza de pagos, que complementan los programas del FMI con **condicionalidad** política, el respeto del Estado de derecho y los derechos humanos, y económica, con reformas estructurales.

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (2021): extrapresupuestario, con 5700 M€ iniciales para 2021-2027, ampliados tras la invasión de Ucrania, financia asistencia militar y equipamiento y ha sido uno de los principales instrumentos de apoyo militar a Ucrania, al que se suma para 2026-2027 el Préstamo de Apoyo a Ucrania (90.000 M€).

Cooperación fiscal y regulatoria: contra el blanqueo, la evasión fiscal y los flujos ilícitos, con la lista de jurisdicciones no cooperativas y el intercambio automático de información.

Balance: la dimensión exterior refleja la tensión entre apertura y protección de intereses estratégicos en un contexto geopolítico cada vez más fragmentado. En el comercio, la apuesta por los acuerdos bilaterales de nueva generación convive con el compromiso declarado con el multilateralismo y la OMC. En los organismos multilaterales, la Unión tiene pleno protagonismo en la OMC y participa de pleno derecho en el G7 y el G20, pero no tiene silla propia en el FMI ni el Banco Mundial, donde la representación sigue fragmentada entre los Estados. En el ámbito monetario, los acuerdos con los microestados y el MTC II reflejan la proyección exterior del euro. Por último, la asistencia macrofinanciera y el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz muestran una acción exterior cada vez más ligada a la condicionalidad y a la respuesta a crisis geopolíticas.

3. Política de cooperación al desarrollo

La cooperación, núcleo de la acción exterior económica, tiene un concepto y un fundamento propios, se ordena en torno a unos principios y a los Objetivos de Desarrollo y se ejecuta con instrumentos comerciales y financieros.

3.1. Concepto y fundamento de la cooperación

Definición: la **política de cooperación al desarrollo** es el conjunto de medidas, instrumentos financieros y acuerdos con los que la Unión y sus Estados apoyan el desarrollo económico y social de terceros países, en particular de los países en desarrollo (PED) y los menos adelantados (PMA). Es un pilar de la acción exterior, junto a la política comercial y la PESC.

Objetivos: el principal, según el art. 208 TFUE, es reducir y, finalmente, **erradicar la pobreza**, complementado con el crecimiento sostenible e inclusivo, los derechos humanos y la democracia, la igualdad de género, la gobernanza y el Estado de derecho y los desafíos climáticos.

Justificación:

1. *Normativa*: el principio de **solidaridad**, consagrado en los Tratados, basta por sí mismo.
2. *Económica*: el desarrollo de los países pobres es un **bien público global**, con externalidades como más comercio, estabilidad geopolítica y menos presión migratoria. El aislamiento tiene costes, pues los países que liberalizaron entre 1950 y 1998 crecieron en promedio en torno a 1,5 puntos más al año que antes de hacerlo. Y rasgos como el bajo ahorro, el crecimiento demográfico o la debilidad institucional crean trampas de la pobreza (Nurkse, 1953) y demográficas (Nelson, 1956), que justifican la intervención exterior para romper la causación acumulativa.

Base jurídica: los arts. 208 a 211 TFUE, con los arts. 212-213, cooperación económica, financiera y técnica, y 214, ayuda humanitaria. Es una **competencia compartida paralela** (art. 4.4 TFUE), que la Unión ejerce sin impedir a los Estados ejercer la suya.

Gestión: la Comisión, a través de la DG INTPA, antigua DG DEVCO, que coordina a los agentes; las agencias nacionales, como la GIZ, la AFD o la AECID, que a menudo ejecutan programas de la Unión, y el alto representante, con el SEAE, que vela por la coherencia de la acción exterior (art. 18.4 TUE). Desde 2021, la mayor parte de la financiación exterior se concentra en el NDICI–Europa Global.

3.2. Principios rectores

Objetivo del 0,7 %: desde la Resolución 2626 de la Asamblea General (1970), los donantes se comprometieron a destinar el **0,7 % de la RNB** a la AOD, compromiso reiterado en Monterrey (2002) y la Agenda 2030. La Unión lo ha reafirmado, con un subobjetivo del 0,15-0,20 % para los PMA, pero pocos Estados lo alcanzan, aunque en conjunto es el mayor donante mundial.

Coherencia de políticas para el desarrollo (art. 208 TFUE): obliga a tener en cuenta los objetivos de desarrollo en todas las políticas que afecten a los PED, sometiendo a escrutinio las que pueden contrarrestar la ayuda:

- La PAC, por sus excedentes y ayudas.
- La política comercial, por la erosión de preferencias y las normas de origen.
- La pesquera, por los acuerdos de acceso a caladeros.
- La migratoria y la fiscal, por sus efectos sobre las remesas y las bases imponibles.

Eficacia de la ayuda: los principios del CAD de la OCDE, de la Declaración de París (2005) a la Alianza de Busán (2011), son la **apropiación** de sus estrategias por el receptor, la alineación de los donantes con ellas y con sus sistemas, la armonización entre donantes, la gestión por resultados y la mutua rendición de cuentas. De ellos deriva la **desvinculación** (*untying*), es decir, suprimir la obligación de comprar al donante, que encarecía los proyectos y desvirtuaba su finalidad.

3.3. Marco internacional: Objetivos de Desarrollo

ODM (2000-2015): la Declaración del Milenio fijó ocho objetivos con metas para 2015, como reducir a la mitad la pobreza extrema, lograr la enseñanza primaria universal o reducir la mortalidad infantil en dos tercios, y la UE fue el principal contribuyente. La pobreza extrema cayó del 36 % al 10 % entre 1990 y 2015, pero de forma desigual y con deficiencias en sostenibilidad y desigualdad.

ODS (2015-2030): la **Agenda 2030** fija 17 objetivos y 169 metas que integran las dimensiones económica, social y ambiental. A diferencia de los ODM, son **universales** e incluyen desigualdad, sostenibilidad, paz e instituciones. Con el Acuerdo de París y la Agenda de Adís Abeba (2015), renovada por el Compromiso de Sevilla (2025), es el marco de referencia de la cooperación europea.

Consenso Europeo sobre Desarrollo (2017): marco estratégico vigente, adoptado por el Consejo, el Parlamento y la Comisión, alinea la cooperación con la Agenda 2030, fija como objetivo principal la erradicación de la pobreza y se articula en las "5P": personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.

3.4. Instrumentos comerciales

El SPG nace de la UNCTAD de Nueva Delhi (1968). La CEE aplica preferencias desde 1971 con una exención temporal de la cláusula NMF, aprobada en 1971 por diez años, y la **cláusula de habilitación** (Ronda de Tokio, 1979) les da cobertura permanente.

Da a las mercancías de los PED un acceso preferente y **no recíproco**, mediante la supresión o la rebaja de los aranceles. Está a medio camino entre la política comercial autónoma, por ser una medida unilateral que no requiere el acuerdo de los beneficiarios, y la de desarrollo, por su fin último. El componente convencional procede de la condicionalidad, pues el incumplimiento grave de los compromisos del beneficiario permite retirar las preferencias.

Lo regula el Reglamento 978/2012, prorrogado hasta que el 1 de enero de 2027 se aplique el Reglamento 2026/1395, acordado provisionalmente en diciembre de 2025 y firmado en junio de 2026, que se aplicará diez años. Eleva de 27 a 32 los convenios del SPG+, entre ellos el Acuerdo de París y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, amplía las causas de retirada y refuerza las salvaguardias agrícolas.

3.4.1. SPG estándar

Definición y objetivo: régimen general del sistema, para que los PED inviertan los ingresos de sus exportaciones en desarrollo sostenible, reducción de la pobreza y diversificación.

Diseño: exige no tener otro acceso preferente igual o mejor y no figurar tres años seguidos entre los países de renta media-alta o alta por el método Atlas. Cubre el 66 % de las líneas, con exoneración total para los no sensibles y parcial para los sensibles, como agrícolas, calzado o textil. Beneficia a pocos países, como India o Nigeria, cada vez menos por la graduación, como la de Indonesia en 2027, o por acuerdos preferenciales.

3.4.2. SPG+

Definición: régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza para países vulnerables, que usa las preferencias como **condicionalidad positiva**.

Requisitos: los de renta del estándar más la **vulnerabilidad**, con más del 75 % de sus exportaciones a la UE en siete secciones y menos del 9 % de las importaciones SPG, y ratificar y aplicar 27 convenios de derechos humanos y laborales, medio ambiente y gobernanza, bajo supervisión de la UE. A cambio, concede arancel cero en todas las líneas cubiertas. Tiene ocho beneficiarios, como Bolivia, Filipinas, Pakistán o Sri Lanka, y en los próximos años podría acoger a PMA en proceso de graduación, como Bangladesh, Laos o Nepal. Para facilitarlo, la reforma suprime el criterio de cuota de importaciones.

3.4.3. Todo Menos Armas (TMA o EBA)

Definición: régimen para los PMA según la ONU, que busca dar el acceso más generoso posible a los países más pobres, cuyas vulnerabilidades estructurales exigen un apoyo comercial máximo. Ofrece acceso **sin aranceles ni contingentes** para todo salvo armas y municiones, con duración ilimitada. Tiene 46 beneficiarios, aunque varios están en

graduación, como Bután, graduado en diciembre de 2023, y solo exige respetar los 15 convenios básicos, cuya violación grave y sistemática permitió la retirada parcial a Camboya en 2020.

3.4.4. Graduación y retirada temporal

La **graduación** retira las preferencias en una sección cuando las importaciones de un país son suficientemente competitivas, con un umbral general del 57 % de las importaciones SPG de esa sección, que baja al 47 % desde 2027. La **retirada temporal** suspende las preferencias ante violaciones graves y sistemáticas de los convenios, y desde 2027 también de los climáticos y ambientales y por falta de cooperación en la readmisión de irregulares.

Balance: según la evaluación intermedia (2018), el SPG ha elevado las exportaciones a la UE, con mayor impacto en los países EBA y sus sectores textiles. Los PMA concentran una parte sustancial de las importaciones SPG. Pero tiene cuatro límites. Los acuerdos bilaterales erosionan sus preferencias, al reducir su margen frente a países que ya tienen acceso privilegiado. En algunos PMA, el desarrollo industrial ha elevado las emisiones y la contaminación por los efectos de escala. La actividad tiende a concentrarse en pocos sectores, en detrimento de la diversificación. Por último, se ha criticado la elegibilidad de países como China o Rusia, aunque ambos han ido quedando fuera del sistema.

3.5. Instrumentos financieros

3.5.1. Marco ACP: de Yaundé a Samoa

1. **Yaundé** (1963 y 1969): con dieciocho Estados africanos y malgache, preferencias recíprocas y ayuda del FED.
2. **Lomé** (I a IV, 1975-2000): se extiende al Caribe y el Pacífico tras la adhesión británica, reconoce la asociación entre iguales, sustituye la reciprocidad por preferencias no recíprocas e incorpora el STABEX y el SYSMIN para estabilizar los ingresos de exportación agrícolas y mineros frente a la volatilidad de los precios de las materias primas.
3. **Cotonú** (2000-2020, prorrogado hasta 2023): refuerza la condicionalidad política, introducida en la revisión de Lomé IV (1995), al hacer de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho elementos esenciales cuya vulneración permite suspender el acuerdo, y sustituye las preferencias no recíprocas, incompatibles con la OMC por discriminar entre países en desarrollo, por los **Acuerdos de Asociación Económica**, acuerdos de libre comercio regionales, recíprocos pero asimétricos en plazos y coberturas, en una transición lenta y contestada por el temor de los ACP a la competencia europea sobre sus industrias incipientes y a perder ingresos arancelarios.
4. **Samoa** (2023, por 20 años): con la OEACP, se aplica provisionalmente desde 2024, pero su entrada en vigor exige la ratificación de todos los Estados de la UE y de dos tercios de la OEACP. Su novedad es estructural: una base común y tres protocolos regionales, para África, el Caribe y el Pacífico, que adaptan la relación a las prioridades de cada región. El acuerdo prioriza los derechos humanos, la paz, el desarrollo humano, la sostenibilidad, el crecimiento inclusivo y la migración.

Balance: se ha pasado de preferencias poscoloniales a reciprocidad asimétrica y condicionalidad, más compatibles con la OMC, aunque se critica que el acento se ha desplazado del desarrollo a los intereses de la Unión.

3.5.2. Instrumentos históricos

El **FED** (1959), extrapresupuestario y principal programa para los ACP y los territorios de ultramar, se integró en 2021 en el presupuesto vía NDICI, con más control parlamentario. El **BEI** (1958), con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, presta en condiciones favorables, aunque no concesionales, y cofinancia en general hasta el 50 % del coste de los proyectos. Controla la mayoría del capital del FEI y destina alrededor del 10 % de su crédito a terceros países. **ECHO** (1992), hoy DG ECHO, financia operaciones de emergencia con más de 200 socios, como agencias de la ONU, la Cruz Roja y ONG. Su base es el art. 214 TFUE, se guía por los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y cuenta con 11.570 M€ fuera del NDICI. **Aid for Trade** (2007), estrategia común para aplicar la iniciativa de la OMC lanzada en Hong Kong (2005), financia infraestructuras y asistencia técnica para que los PED aprovechen la apertura.

3.5.3. MFP 2014-2020

La financiación exterior se repartía en más de diez instrumentos, como el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (19.700 M€), para América Latina, Asia, Oriente Próximo y Sudáfrica, con programas temáticos; el Europeo de Vecindad (15.400 M€), para las reformas de los vecinos; el IAP II (11.700 M€), sucesor del IAP de 2007, que había sustituido a PHARE, ISPA, SAPARD y CARDS, para los Balcanes y Turquía, y el 11.º FED (30.500 M€), para los ACP y los territorios de ultramar, con complejidad, solapamientos y problemas de coordinación.

3.5.4. MFP 2021-2027: NDICI–Europa Global

Definición: tras el acuerdo del 21 de julio de 2020 sobre el MFP y el NextGenerationEU, el Reglamento 2021/947 crea el principal instrumento de acción exterior, que consolida el ICD, el IEV, el FED y otros y cubre más del 70 % de esa financiación, para la cooperación, la erradicación de la pobreza, la Agenda 2030 y los valores e intereses de la UE.

Diseño: 79.500 M€ en tres pilares y una reserva: el **geográfico**, núcleo del instrumento, con 60.400 M€ en cuatro programas: vecindad, al menos 19.300 M€; África Subsahariana, 29.200; Asia y Pacífico, 8.500, y Américas y Caribe, 3400; el temático, con 6400 M€ para derechos humanos, sociedad civil, paz y retos globales; el de respuesta rápida, con 3200 M€ para crisis y urgencias de política exterior, y una reserva de 9500 M€, movilizada tras la invasión de Ucrania. El FEDS+ y la Garantía de Acción Exterior movilizan inversión privada, hasta más de medio billón de euros. Sus metas: 30 % al clima, 10 % a migración, 20 % a desarrollo humano y al menos un 93 % computable como AOD.

Balance: ha simplificado y flexibilizado la financiación, como mostraron la crisis ucraniana y la alimentaria, pero la evaluación de 2024 lo ve aún poco flexible ante imprevistos y se critica su falta de transparencia. Para 2028-2034, la Comisión propone fusionarlo con el IAP III y la ayuda humanitaria en Europa Global, con unos 200.000 M€ a precios corrientes, propuesta aún en negociación.

3.5.5. Otros instrumentos y estrategias

El **IAP III** (14.200 M€) apoya a los Balcanes y Turquía, y fuera del NDICI están el Mecanismo para Ucrania (50.000 M€, 2024-2027) y el de Moldavia (2025), instrumentos específicos para su adhesión acelerada. El **Equipo Europa** (2020), método de trabajo nacido en la pandemia, agrupa bajo una marca los recursos de la Unión, los Estados y sus instituciones financieras, incluidos el BEI y el BERD, con programación conjunta y reparto de tareas, de modo que la Unión aparece como un único donante, el mayor del mundo. Se instrumenta en Iniciativas Equipo Europa, como la vacunación o la conectividad digital, pero no altera la titularidad de los fondos ni obliga jurídicamente a los Estados. El **Global Gateway** (2021), respuesta a la Franja y la Ruta, ha superado su objetivo de 300.000 M€ para 2021-2027 en infraestructuras digitales, climáticas, de transporte, sanitarias y educativas, con recursos del presupuesto, el BEI, las instituciones de los Estados y el sector privado, con más de 306.000 M€ movilizados hasta octubre de 2025.

Balance: el NDICI y la alineación con la Agenda 2030 y París han dado coherencia a la política. Pero persisten el riesgo de **instrumentalizar** la ayuda al servicio de la seguridad, la migración o la rivalidad con China; la distancia al 0,7 %, pues en 2025, con una caída real de la AOD del CAD del 23,1 %, los Estados de la UE miembros del CAD aportaron el 49,6 %, con el 0,42 % de su RNB y solo Luxemburgo, Suecia y Dinamarca por encima del umbral, y la presión de las crisis simultáneas, como Ucrania, el Sahel u Oriente Próximo, sobre las reservas del NDICI, que muestra que incluso 79.500 M€ pueden resultar insuficientes.